



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

prohibe la entrada de vino forastero, para q. los hacendados de esta jurisdiccion, puedan vender el de sus cosechas, a precio de ocho quartos el Arumbró, concediendo quince dias de termino para el consumo del que se halla existente en las tabernas cuya providencia conia desde mañana; todo vajo las penas q. se previene dha ordenanza, aneplandose a ella, segun se ha practicado antecedentemente.

Carta del Sr. Estava a la d. Jta de Gva. 11.

Se hizo presente a la Ciudad la carta del Sr. D. Sevastian de Estava primer ministro de la Guerra confecha de veinte y cinco del proximo octubre comunicada ala M. Junta de Guerra de esta Ciudad, en q. dice q. S. M. a cuya soberania intelisencia hauiá trasladado la representacion de dha Junta; otavia otros con miera satisfaccion la novicia q. ya tenia comunicada el Sr. Interd. Conexo de la actividad, y celo con q. la Junta continua en desempeñar su gran confianza; y en la ciencia intelisencia de q. los buenos efectos q. a descubierta la revista pasada a este Reximiento, se deve ala aplicacion y vigilancia de dha M. Junta como lo ha manifestado la experiencia; y manda S. M. asegurar ala Junta de su agrado y de la justa confianza con q. queda de q. estos asuntos se promoveran con la misma eficacia en adelante. La Ciudad hauiendolo oido: Acordo, que copia de la referida Carta se ponga en el libro de Cartas Reales, y seuelva la original.

Y me los Inf. de los Cav. Rex. que los papeles de los Telles. 11. 11.

Hizo relacion de la citacion mandada hacer a este Cavildo de orden del Sr. Conexo. por cedula antedicha y expresion de su efecto, para ver el informe que dan los Cavalleros Comisarios de estatuto, nombrados para que se ha de hacer a S. M. sobre la prerrogativa de D. Gregorio Telles, Biniega, y Cordova, de entrar a servir un oficio de Rex. de este Ayuntamiento suyo propio; y en la consecuencia los señ. D. Joachin de Tolero, y D. Pedro Covarrubias y Comisarios de este negocio, hicieron presente a esta Ciudad, el q. antecede firmado de su mano, por el q. contra la fliacion, Nobleza, e Hidalguia de dha P. tendiente, y la duracion de Cavallero notorio q. goza, y ha gozado sus Padres, Abuelos, y otros Ascendientes en la Ciudad de Alcalá de Henares, y la Villa de la Puebla de Montalban,